

**11º**

**CONGRESO PROVINCIAL  
PSOE TERUEL**

**BASES DE CONVOCATORIA**

**Comité Provincial, 25 de enero de 2025**

## ÍNDICE

1.	DISPOSICIONES GENERALES .....	4
1.1.	ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL DEL 11º CONGRESO PROVINCIAL .....	5
1.2.	CENSO .....	6
1.3.	COMPOSICIÓN DEL 11º CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO .....	6
1.4.	COMISIÓN DE CREDENCIALES .....	7
1.5.	COMITÉ ORGANIZADOR .....	7
1.6.	PONENCIA MARCO .....	8
2.	PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL DEL PSOE TERUEL .....	9
2.1.	PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS .....	9
2.2.	MEDIOS A DISPOSICIÓN DE LAS PRECANDIDATURAS .....	10
2.3.	FINANCIACIÓN DE LAS PRECANDIDATURAS .....	10
2.4.	RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES .....	11
2.5.	VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES .....	12
2.6.	PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS .....	12
3.	CAMPAÑA DE INFORMACIÓN INTERNA .....	14
3.1.	PRINCIPIOS GENERALES .....	14
3.2.	MEDIOS Y RECURSOS A DISPOSICIÓN DE LAS CANDIDATURAS .....	14
3.3.	FINANCIACIÓN DE LAS CANDIDATURAS .....	15
4.	VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL .....	16
4.1.	CENSO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DIRECTA DE LA SECRETARÍA GENERAL .....	16
4.2.	CENTROS DE VOTACIÓN .....	16
4.3.	VOTO DESPLAZADO .....	17
4.4.	MESAS ELECTORALES .....	17
4.5.	INTERVENTORES Y APODERADOS .....	17
4.6.	JORNADA DE VOTACIÓN .....	18
4.7.	CIERRE DE LA VOTACIÓN Y ESCRUTINIO .....	19
4.8.	VOTOS VÁLIDOS, NULOS Y BLANCOS .....	19
4.9.	PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS .....	20
4.10.	NOTA ACLARATORIA .....	20

5.	DESARROLLO DEL PROCESO PRECONGRESUAL.....	21
5.1.	ASAMBLEAS DE LAS AGRUPACIONES LOCALES .....	21
5.2.	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE ENMIENDAS Y ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS. ....	21
5.3.	REMISIÓN DE ACTAS, ENMIENDAS A LA PONENCIA MARCO Y LISTAS DE DELEGADOS Y DELEGADAS .....	22
5.4.	DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.....	23

**El presente documento establece las bases y el calendario para la Celebración del 11º Congreso Provincial del PSOE Teruel, incluyendo:**

- **Elección directa de la persona titular de la Secretaría General.**
- **Elección de delegados/as al 11º Congreso provincial.**
- **Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco.**
- **Elección de la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE Teruel.**
- **Elección de los Miembros del Comité Regional.**
- **Elección de los Miembros del Comité Federal.**
- **Elección Miembros de la Comisión de Ética y Garantías.**

**El Congreso Provincial se desarrolla de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Federales, en el Reglamento de Desarrollo de los estatutos federales, los Estatutos regionales vigentes y en las presentes bases de convocatoria.**

**Lo dispuesto en dicha normativa, excepto aquellas cuestiones que cuenten con regulación específica en las presentes bases, será de aplicación para el conjunto del cuerpo electoral.**

## **1. DISPOSICIONES GENERALES**

El Comité Provincial del PSOE Teruel acuerda celebrar **el 11º Congreso Provincial Ordinario el día 10 de mayo de 2025.**

La elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial se realizará mediante el sufragio individual, directo y secreto de los militantes y afiliados/as directos/as del PSOE Teruel y de los militantes de JJSS de la provincia de Teruel.

La elección de la Comisión Ejecutiva se hará mediante el sistema de voto mayoritario, a propuesta del/la Secretario/a General electo/a, por voto individual, directo y secreto de los delegados/as con derecho a voto en el 11º Congreso Provincial de acuerdo con la normativa establecida en los Estatutos Federales y Reglamento de Desarrollo.

La elección de los miembros del resto de órganos que corresponde elegir en el Congreso Provincial, se efectuara mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto, previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas paritarias, completas, cerradas y bloqueadas de acuerdo con la normativa establecida en los Estatutos Federales y Reglamento de Desarrollo.

## CALENDARIO

PROCESO	FECHA
<b>Presentación precandidaturas a la Secretaría General Provincial</b>	<b>Del 21 de marzo a las 12h al 24 de marzo a las 12h.</b>
Recogida y presentación de avales	<b>Del 25 de marzo al 31 de marzo a las 12h.</b>
Publicación de los centros de votación	<b>28 de marzo</b>
Proclamación y recursos	<b>1 y 2 de abril</b>
Campaña de información	<b>Del 3 de abril al 12 de abril</b>
<b>Jornada de votación (1ª vuelta)</b>	<b>13 de abril</b>
Proclamación y recursos	<b>14 y 15 de abril</b>
Remisión de la Ponencia Marco	<b>Hasta el 15 de abril</b>
Celebración de Asambleas Municipales	<b>Del 16 de abril al 28 de abril</b>
<b>Jornada de votación (2ª vuelta)</b>	<b>20 de abril</b>
Proclamación y recursos	<b>21 y 22 de abril</b>
Remisión de memoria de enmiendas	<b>Hasta el 4 de mayo</b>
<b>11º Congreso Provincial del PSOE de Teruel</b>	<b>10 de mayo</b>

### 1.1. ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL DEL 11º CONGRESO PROVINCIAL

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 11º Congreso Provincial.
2. Elección de la Mesa del Congreso.
3. Salutación de la Presidencia del Congreso y apertura del 11º Congreso Provincial.
4. Informe de gestión de los órganos provinciales. Debate y votación.

5. Proclamación de los resultados de la elección de Secretario/a General del PSOE Teruel.
6. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos provinciales: Comisión Ejecutiva y miembros del Comité Federal, Comité Regional, Comité Provincial y comisión de Ética y Garantías.
7. Proclamación de candidaturas a los diferentes órganos.
8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones o enmiendas, si procede.
9. Votación de los de los diferentes órganos y representantes a elegir.
10. Proclamación de los resultados de la elección de los órganos provincial y regional.
11. Clausura.

## 1.2. CENSO

La fecha del cierre del censo para el proceso de celebración de 11º Congreso Provincial es el **1 de junio de 2024**, fecha aprobada en el Comité Provincial.

## 1.3. COMPOSICIÓN DEL 11º CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO

Son miembros con derecho a voz y voto:

- Los delegados y elegidos en las agrupaciones locales de acuerdo con siguiente baremo:

***HASTA 10 MILITANTES = 1 DELEGADA/O***

***HASTA 11 MILITANTES= 2 DELEGADAS/OS***

**y así sucesivamente en fracciones de 10 militantes 1 delegada/o**

Por su parte, las agrupaciones locales con menos de 10 militantes podrán estar agrupadas hasta tener 10 o más militantes, número mínimo necesario para poder elegir 1 delegado. Los criterios de unión serán por proximidad geográfica.

Los representantes de Juventudes Socialistas, atendiendo al baremo establecido en el apartado anterior y de acuerdo con la certificación emitida por la Secretaría de Organización de JSE. En todo caso, la representación de Jóvenes Socialistas será del 5% de los delegados al Congreso.

#### **1.4. COMISIÓN DE CREDENCIALES**

El Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, artículo 15, determina que la Comisión de Credenciales estará integrada por:

- a) Dos representantes nombrados por la Comisión Ejecutiva Provincial, a propuesta de la Secretaría de Organización.
- b) Tres delegados/as elegidos/as entre todas las delegaciones al 11º Congreso, no pudiendo pertenecer dos de ellos a la misma delegación.

#### **1.5. COMITÉ ORGANIZADOR**

El Comité Organizador del 11º Congreso Provincial estará compuesto por personas propuestas desde la Comisión Ejecutiva Provincial. El Comité Organizador estará habilitado para la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y resoluciones sean precisas para el correcto desarrollo del proceso congresual, incluido el proceso para la elección de delegados/as.



Los miembros del Comité Organizador no podrán prestar su aval a ninguna de las precandidaturas.

Una vez proclamadas las candidaturas, éstas podrán designar un representante ante el Comité Organizador, con voz y sin voto.

### **1.6. PONENCIA MARCO**

El Comité Provincial acuerda delegar en el Comité Organizador la redacción de la Ponencia Marco del 11º Congreso Provincial que será remitida a toda la militancia **con fecha máxima hasta el 15 de abril.**

**La militancia podrá participar en las asambleas locales, proponiendo enmiendas y aportaciones al texto propuesto de la ponencia marco hasta el 28 de abril de 2025.**

## 2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL DEL PSOE TERUEL

### 2.1. PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as que comuniquen formalmente en el plazo establecido su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General mediante el oportuno impreso, con dos militantes representando a la precandidatura que deberán avalar en el momento en el que se formalice la misma, y acepten expresamente las normas del proceso de primarias y, en concreto, las normas sobre medios materiales y de financiación.

La documentación deberá remitirse, entre **el día 21 de marzo a las 12:00 horas y el día 24 de marzo a las 12:00 horas**, al Comité Organizador del Congreso, de la siguiente manera:

1. De manera presencial, en la sede del partido, sita en C/ Juderia s/n, Teruel
2. A través del correo electrónico del 11º Congreso Provincial: [11congresoprovincialteruel@aragon.psoe.es](mailto:11congresoprovincialteruel@aragon.psoe.es) (deberá confirmarse telefónicamente con la sede del PSOE en Teruel la recepción correcta del mensaje: 978607300).

Para lograr la consideración de candidato/a, además de ser militante del PSOE y estar inscrito/a en el censo válido para el 11º Congreso Provincial, será necesario conseguir **un 15% de los avales de los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE y Juventudes Socialistas**, tal y como establece el art.5.1 de los Estatutos Federales.

## 2.2. MEDIOS A DISPOSICIÓN DE LAS PRECANDIDATURAS

El Comité Organizador pondrá a disposición de las precandidaturas lo siguiente:

- a) Los datos estadísticos de censo para saber el número de avales necesarios para presentar su candidatura.
- b) Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito.
- c) Los formularios oficiales, tanto individuales como colectivos, para la recogida de avales.

La Comisión Ejecutiva Provincial y las Asambleas Municipales facilitarán en igualdad de condiciones la actividad de las precandidaturas. **En ningún caso esto conllevará facilitar copia del censo de afiliados/as a las precandidaturas.**

## 2.3. FINANCIACIÓN DE LAS PRECANDIDATURAS

A partir de la aprobación por parte del Comité Provincial de las presentes bases de convocatoria, los aspirantes a precandidatos y las precandidaturas realizarán sus actividades atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control del Comité Organizador, que establecerá las condiciones y limitaciones para la financiación y los mecanismos para garantizar su transparencia.

En todo caso, las campañas de captación de fondos, en cualquiera de sus formas, se canalizarán a través de los mecanismos que ponga a disposición de las precandidaturas la Administración provincial, que garantizará el cumplimiento de la Ley de Financiación de Partidos Políticos.

En ningún caso se podrán realizar campañas de imagen o publicidad pagadas o sometidas a algún tipo de contraprestación. El incumplimiento se contempla como sanción muy grave en la normativa vigente del Partido.

## 2.4. RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES

El periodo de recogida y presentación de avales se iniciará el día **25 de marzo y concluirá el día 31 de marzo a las 12:00 horas**. No será considerado válido ningún aval recibido o entregado al Comité Organizador después de ese momento.

Los modelos para la recogida de avales serán establecidos por el Comité Organizador, que preverá mecanismos de seguridad que garanticen su autenticidad. En todo caso, los impresos serán nominativos para cada candidatura. **No será válido ningún aval presentado en un modelo distinto del oficial.**

Los impresos de aval, una vez cumplimentados y acompañados de fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, podrán remitirse directamente al Comité Organizador a través de la dirección de correo electrónico [11congresoprovincialteruel@aragon.psoe.es](mailto:11congresoprovincialteruel@aragon.psoe.es), por correo postal a la atención del Comité Organizador o presencialmente, en la Sede Provincial del PSOE Teruel en la calle Judería s/n cp: 44002 Teruel.

Los avales serán custodiados por el Comité Organizador. Se informará a cada precandidatura del número de avales registrados a su favor –lo que no implica su validez- con la periodicidad que se acuerde con ellas.

Una vez finalizado el plazo para la recogida y presentación de avales, el Comité Organizador expedirá a cada precandidatura el correspondiente certificado en el que figurará el número total de avales presentados.

## 2.5. VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, **el día 31 de marzo a las 12:00 horas**, se procederá a la verificación y recuento de los mismos.

La Comisión Organizadora será la encargada de velar y ratificar la validación de los avales de acuerdo a lo establecido en las Bases de Convocatoria aprobadas por el Comité Provincial.

En todo caso:

- Si una misma persona otorga el aval a más de una precandidatura, los mismos serán considerados nulos.
- Si una misma persona avala varias veces o por formatos distintos a una misma precandidatura, sus avales contarán como un único aval válido.
- Serán considerados nulos todos aquellos avales presentados en modelo distinto del oficial, esto incluye:
  - Los avales en los que el nombre de la precandidatura esté manuscrito.
  - Los avales individuales remitidos por correo electrónico que no se acompañen del modelo oficial.

## 2.6. PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y recontados los avales presentados, el Comité Organizador realizará la proclamación provisional de aquellas candidaturas que hayan alcanzado el número mínimo de avales exigido y que cumplan con el resto de requisitos reglamentarios.

Contra el acuerdo de proclamación provisional cabrá recurso **entre los días 01 al 02 de abril a las 12:00 horas**, en los términos reglamentarios establecidos, no siendo recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de recursos la Comisión Organizadora procederá a la proclamación definitiva de candidaturas.

**En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, la Comisión Organizadora le proclamará Secretario/a General sin necesidad de votación.**

### 3. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN INTERNA

#### 3.1. PRINCIPIOS GENERALES

En caso de que resultasen proclamadas dos o más candidaturas, **entre los días 03 de abril al 12 de abril**, se abrirá un plazo para que las candidaturas proclamadas puedan realizar actos de campaña con el objetivo de lograr el voto de la militancia en su favor.

Durante la campaña de información, los candidatos/as tendrán que mantener en todo momento un comportamiento adecuado con los principios que inspiran nuestra organización.

Sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido. Dichos criterios serán establecidos por el Comité Organizador.

Las candidaturas están obligadas a respetar la normativa interna del partido, el presente Reglamento y las instrucciones que dicte el Comité Organizador para el desarrollo del proceso.

#### 3.2. MEDIOS Y RECURSOS A DISPOSICIÓN DE LAS CANDIDATURAS

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitará en igualdad de condiciones acceso a los siguientes medios y recursos:

- Un espacio físico cedido por el PSOE Teruel que sirva como oficina-despacho de la candidatura.

- Dos comunicaciones por correo electrónico a todos los electores que conforman el censo electoral y a las agrupaciones del PSOE Teruel, dentro de los límites que establezca el Comité Organizador.
- Coordinación con la Oficina de Prensa del PSOE Teruel.

### **3.3. FINANCIACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

Las candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control del Comité Organizador, que establecerá las condiciones y limitaciones para la financiación de las campañas de las candidaturas y los mecanismos para garantizar su transparencia.

En ningún caso se podrán realizar campañas de imagen o publicidad pagadas o sometidas a algún tipo de contraprestación.



## **4. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL**

### **4.1. CENSO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DIRECTA DE LA SECRETARÍA GENERAL**

El listado de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva estará conformado, además de los electores con derecho a sufragio, por aquellos militantes que hayan solicitado el voto desplazado y los interventores designados por cada una de las candidaturas.

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General será remitido por el Comité Organizador tres días antes de la jornada de votación.

### **4.2. CENTROS DE VOTACIÓN**

Los centros de votación válidos para este proceso serán los que en su momento se remitieron al PSOE Federal en el momento de inicio del procedimiento de elección en primarias el Secretario General Federal. El Comité Organizador podrá modificar dichos centros de votación si las condiciones han cambiado desde el proceso federal.

El Comité Organizador, deberá identificar qué centros de votación son considerados públicos a efectos de que puedan admitir votantes que hayan solicitado el desplazamiento de voto.

Será designado responsable de cada centro de votación la persona titular de la Secretaría de Organización de la agrupación municipal o de distrito que sea centro de votación o quien sea designado por la Comisión Ejecutiva Municipal a tal efecto.

**Afiliados directos:** Tomando como referencia su domicilio de afiliación, a los/las afiliados/as directos/as se les asignará por el Comité Organizador el centro de votación provincial que les corresponda.

**Juventudes Socialistas:** Aquellos electores de JJ SS de Teruel cuyo ámbito de militancia no se corresponda con ninguna agrupación municipal, serán asignados por sus órganos competentes a centros de votación aplicando criterios de proximidad respecto de su domicilio de afiliación.

#### 4.3. VOTO DESPLAZADO

Para los procesos de elección directa en el ámbito provincial no se admitirá el voto desplazado.

#### 4.4. MESAS ELECTORALES

Las Mesas electorales estarán formadas por una presidencia y dos vocalías, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa electoral vigente.

En dicho sorteo deberán elegirse, además de los tres miembros titulares de la Mesa electoral, un/una suplente para cada uno de ellos.

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal del correspondiente Centro Electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una Mesa formada al inicio del horario de votación.

#### 4.5. INTERVENTORES Y APODERADOS

Cada candidatura podrá acreditar un máximo de dos militantes con derecho a sufragio activo como interventores para cada Mesa electoral. Estos podrán

suplirse libremente entre sí sin que puedan actuar ambos al mismo tiempo en la mesa. **Los interventores ejercen su derecho a voto en la mesa ante la cual están acreditados.**

Cada candidatura podrá acreditar como apoderados a militantes con derecho de sufragio activo. No podrán desempeñar su función simultáneamente más de dos apoderados por centro de votación. **Los apoderados ejercen su derecho al voto en la mesa en la que están censados.**

El plazo para la designación de interventores y apoderados finalizará 5 días antes de la jornada de votación.

#### **4.6. JORNADA DE VOTACIÓN**

**La votación se desarrollará el día 13 de abril de 2025** por el sistema de sufragio libre, directo, secreto y presencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de Desarrollo de los Estatutos Federales.

Con carácter general, el horario de votación será ininterrumpido de 10.00 h a 20.00 h. Excepcionalmente, para aquellos centros electorales con menos de 100 militantes, podrá habilitarse un horario reducido de votación que deberá ser de un mínimo de 4 horas. En todo caso, el horario de votación será señalado en la convocatoria.

Para ejercer el derecho a sufragio activo, el elector deberá acreditar su identidad ante la Mesa mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir. Las comisiones ejecutivas correspondientes a cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar el ejercicio secreto del voto.

El voto constará de papeleta y sobre. El Comité Organizador aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobre para la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial.

El Comité Organizador, a través de las comisiones ejecutivas locales, facilitará el material de votación que constará de censo, papeletas de votación, sobres, modelo de acta de constitución, sesión y escrutinio.

#### **4.7. CIERRE DE LA VOTACIÓN Y ESCRUTINIO**

Una vez finalizada la jornada de votación se procederá al escrutinio de los votos. El escrutinio se llevará a cabo por los miembros de la Mesa electoral, que cumplimentarán el acta con los resultados, de la cual se facilitará una copia a los representantes de las candidaturas que así lo soliciten.

Dicha acta reflejará, además de los resultados, las incidencias y las protestas de los representantes de las candidaturas, adjuntando a la misma los votos nulos y los votos reclamados o impugnados.

Dicha documentación deberá hacerse llegar a la mayor brevedad posible a la Comité Organizador del Congreso en un plazo máximo de 48 horas. El resultado se comunicará al centro de datos a través del procedimiento establecido por el Comité Organizador.

#### **4.8. VOTOS VÁLIDOS, NULOS Y BLANCOS**

Se considerarán votos en blanco el emitido en sobre sin papeleta.

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.

- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

#### 4.9. PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comité Organizador proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos ante el Comité Organizador del Congreso Provincial, acorde a la normativa vigente, **entre los días 14 y 15 de abril de 2025.**

Finalmente, con las decisiones adoptadas y según disponga la normativa vigente, se proclamará el resultado definitivo.

#### 4.10. NOTA ACLARATORIA

*El Comité Organizador celebrará reuniones periódicas, presenciales o telemáticas, con el objeto de revisar y mejorar el procedimiento de elección directa a Secretario General y, en su caso, podrá modificar este reglamento. Para ello será imprescindible el acuerdo mayoritario de dicho Comité.*

## 5. DESARROLLO DEL PROCESO PRECONGRESUAL

### 5.1. ASAMBLEAS DE LAS AGRUPACIONES LOCALES

Los comités locales deberán notificar a sus militantes la convocatoria y orden del día provisional del 11º Congreso Provincial, así como facilitar la documentación remitida por la Comisión Ejecutiva Provincial, con la suficiente antelación.

**Las asambleas municipales se celebrarán entre el 16 y el 28 de abril de 2025**, con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea.
2. Elección de la Mesa.
3. Debate y votación de la gestión de los órganos provinciales.
4. Debate y votación de las propuestas de enmiendas a la Ponencia Marco.
5. Elección de delegados/delegadas al 11º Congreso Provincial (de acuerdo con la representación marcada por el Comité Provincial).

### 5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE ENMIENDAS Y ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS.

Las enmiendas que obtengan el apoyo mayoritario de la Asamblea o un mínimo del 20% se podrán remitir a la Comisión Ejecutiva Provincial para su debate en el Congreso Provincial.

Los delegados y delegadas en el Congreso serán elegidos en listas completas, cerradas y bloqueadas. A los distintos congresos no podrán asistir como delegados o delegadas los miembros de los respectivos órganos ejecutivos de su mismo ámbito.

En el supuesto de que existan dos listas, la minoría que obtenga como mínimo un 20% de los votos válidos a candidaturas, tendrá una representación proporcional

a estos. En todo caso la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los delegados/as a elegir.

En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir, repartiéndose el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20%.

Las listas de candidatos/as a delegados/as deberán tener igual representación de hombres y mujeres ordenados de forma alternativa.

Con carácter general, para poder ser elegido delegado/delegada al Congreso Provincial, habrá que ser militante del PSOE Teruel, estar en posesión de todos los derechos como tal, encontrándose al corriente de cuotas, y estar inscrito en el censo de militantes válido para el 11º Congreso Provincial.

Sin perjuicio de lo anterior, los integrantes de la delegación de Juventudes Socialistas no tendrán que reunir la condición de militantes del PSOE Teruel, si bien deberán ser miembros de pleno derecho de la organización a la que representen.

### **5.3. REMISIÓN DE ACTAS, ENMIENDAS A LA PONENCIA MARCO Y LISTAS DE DELEGADOS Y DELEGADAS**

Las Comisiones Ejecutivas Locales deberán enviar a la Comisión Ejecutiva Provincial el acta de la asamblea, **las enmiendas a la Ponencia Marco y la lista de delegados/as elegidos para el 11º Congreso Provincial antes del 28 de abril a las 12 horas.**

#### **5.4. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA**

El Comité Provincial **habilita a la Comisión Ejecutiva Provincial para dictar cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación de lo dispuesto en la presente convocatoria**, así como en la normativa en vigor.



